

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

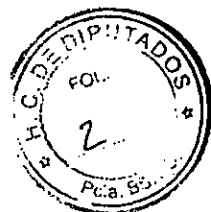
RESUELVE

Conmemorar el Centenario de la Ley 8.871 – Sufragio universal, secreto y obligatorio- sancionada el 12 de febrero de 1912.

RICARDO ALBERTO MONTEBANTI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - FV
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El 10 de febrero de 1912 quedaba sancionada la Ley N° 8.871, conocida como "Ley Sáenz Peña", estableciendo para nuestro país el Sufragio Universal, Secreto y Obligatorio y el sistema de lista incompleta.

De esta forma, la política argentina se enriquecía con una legislación de significativo avance democrático, marcando un hito que iba en adelante a garantizar la participación amplia de la ciudadanía en la elección de sus gobernantes y en la representación proporcional de todos los sectores políticos.

Si bien la ley, no incluía a las mujeres, (que se incorporarían en igualdad a los varones en las elecciones del año 1951), significó un trascendental adelanto en la transparencia y limpieza de los actos comiciales, abriendo la posibilidad de expresión a todos los sectores políticos y sociales, totalmente marginados por el viejo sistema, y marcó el fin del fraude como metodología electoral.

En 1821, la provincia de Buenos Aires durante la administración de Martín Rodríguez, establecía el sufragio universal masculino y voluntario para todos los hombres libres de su territorio, limitando la posibilidad de ser electo para algún cargo a quienes tuvieran la cualidad de propietario. Esta limitación, sumada a lo disperso de la población y las rudimentarias comunicaciones implicaba un total desconocimiento de las convocatorias, de la que muchos ni siquiera tuvieran conocimiento.

A partir de 1857, por Ley 140, donde el sufragio, siempre masculino, se instituye el voto cantado dividiendo el territorio nacional en 15 distritos electorales, siendo el mismo por lista completa, lo que mantenía marginada la representación política a las oposiciones.

Conocidas son las prácticas y metodologías impuestas en esa época, que van desde el inconveniente que podría surgir a las personas por el voto a viva voz, hasta el manejo discrecional de libretas, compras de voto, y padrones de dudosa legitimidad, relegando de esta forma a los sectores mayoritarios de la población.

La llegada de corrientes migratorias, influenciadas por ideas de acción y participación que traían de sus países originarios, y que dieran origen en consecuencia a innumerables y diversos levantamientos, huelgas, atentados y protestas, influyó en la búsqueda de métodos que, como paliativo en sus orígenes, fué avanzando hasta llegar a la ley promulgada en 1912.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Roque Sáenz Peña, electo en 1910, y en un acuerdo con Hipólito Irigoyen tomó el compromiso de elevar al parlamento un proyecto, desestimando de esa forma la vía de la violencia, a fin de sancionar una legislación que incorporara los derechos políticos igualitarios, expresando sus deseos que se interpretara el sentido democrático de la propuesta, acuñando entre otros conceptos del mensaje: ***“He dicho a mi país todo mi pensamiento, mis convicciones y mis esperanzas. Quiera mi país escuchar la palabra y el consejo de su primer mandatario, quiera el pueblo votar”***.

En las primeras elecciones libres a partir de esa sanción, socialistas y radicales se sumaron a los cargos de gobierno y legislaturas, y de esa forma todas las expresiones políticas tuvieron por primera vez el derecho a la representación.

En ese criterio, y ante el fallecimiento del presidente, el jefe de la bancada socialista, doctor Juan B. Justo, dijo en su mensaje: *“actuó en un momento de la historia argentina en que el problema fundamental era el de la verdad del sufragio popular. Lo comprendió, tradujo esa comprensión en una nueva ley, y aplicó esa ley con lealtad y con energía, consiguiendo hacer del parlamento argentino un verdadero parlamento moderno”*.

Al cumplirse los cien años de la sanción de la norma de profunda raíz democrática, creemos necesario evocar ese hito histórico, en un justiciero homenaje.

Por todo lo expuesto, solicito de los Señores Diputados, la aprobación del presente Proyecto.